



## **Política de Certificados de OGTIC CA**

**Policy OID 1.3.6.1.4.1.49353.6.3.0**

**SOFTWARE QUALIFIED CERTIFICATE FOR**

**PUBLIC EMPLOYEE**

**v.1**

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>11</b>
1.1. Resumen .....	11
1.2. Identificación del Documento .....	11
1.3. Participantes .....	11
1.3.1. Autoridad de Certificación.....	12
1.3.2. Autoridades de Registro .....	12
1.3.3. Suscriptores .....	12
1.3.4. Terceros que confían .....	13
1.4. Uso del Certificado .....	13
1.4.1. Usos apropiados del certificado .....	13
1.4.2. Usos prohibidos del certificado .....	13
1.5. Administración de Políticas .....	14
1.5.1. Autoridad de políticas .....	14
1.5.2. Contacto de la autoridad de políticas .....	14
1.5.3. Persona que determina la idoneidad de las políticas .....	14
1.5.4. Procedimiento de aprobación de las políticas .....	14
1.6. Definiciones y Acrónimos .....	14
<b>2. PUBLICACIÓN Y REPOSITORIO DE CERTIFICADOS.....</b>	<b>17</b>
2.1. Repositorios.....	17
2.2. Publicación de la información de certificación.....	17
2.3. Frecuencia de publicación .....	17
2.4. Control de acceso a los repositorios .....	18
<b>3. IDENTIFICACION Y AUTENTICACIÓN.....</b>	<b>19</b>
3.1. Uso de nombres.....	19
3.1.1. Tipo de Nombres .....	19
3.1.2. Significado de los nombres.....	19
3.1.3. Seudónimos .....	20
3.1.4. Reglas para interpretar varios formatos de nombre .....	20
3.1.5. Unicidad de nombres .....	20
3.1.6. Reconocimiento, autenticación y función de las marcas registradas .....	20
3.2. Validación de identidad inicial.....	20
3.2.1. Métodos de prueba de la posesión de la clave privada.....	20

---

3.2.2. Autenticación de la identidad de una organización .....	21
3.2.3. Autenticación de la identidad de un individuo .....	21
3.2.4. Información no verificada del suscriptor .....	22
3.2.5. Validación de la autoridad .....	22
3.2.6. Criterios de interoperabilidad .....	23
<b>3.3. Identificación y autenticación para la renovación de certificados.....</b>	<b>23</b>
3.3.1. Identificación y autenticación para la renovación de certificado vigente .....	23
3.3.2. Identificación y autenticación para la renovación un certificado caducado .....	24
<b>3.4. Identificación y autenticación para solicitudes de revocación .....</b>	<b>24</b>
<b>4. CICLO DE VIDA DEL CERTIFICADO Y REQUISITOS OPERACIONALES .....</b>	<b>25</b>
<b>4.1. Solicitud de Certificados .....</b>	<b>25</b>
4.1.1. Quién puede solicitar un certificado .....	25
4.1.2. Proceso de registro.....	25
<b>4.2. Proceso de solicitud de un certificado .....</b>	<b>25</b>
4.2.1. Funciones de identificación y autenticación .....	25
4.2.2. Aprobación o rechazo de solicitudes .....	26
4.2.3. Plazos del proceso de solicitud.....	26
<b>4.3. Emisión de certificados.....</b>	<b>27</b>
4.3.1. Acciones de la CA durante la emisión de certificados.....	27
4.3.2. Notificaciones a suscriptores por parte de la CA durante la emisión de certificados .....	27
<b>4.4. Aceptación del certificado .....</b>	<b>27</b>
4.4.1. Hechos que constituyen la aceptación del certificado.....	27
4.4.2. Publicación del certificado por parte de la CA .....	27
4.4.3. Notificación de la emisión a otras entidades .....	27
<b>4.5. Uso del certificado.....</b>	<b>28</b>
4.5.1. Uso de clave privada del suscriptor.....	28
4.5.2. Confianza y uso de la clave pública .....	28
<b>4.6. Renovación de certificados .....</b>	<b>28</b>
4.6.1. Situaciones para la renovación de certificados .....	28
4.6.2. Quién puede solicitar la renovación.....	28
4.6.3. Proceso de solicitudes de renovación .....	29
4.6.4. Notificación de la renovación del certificado al suscriptor .....	29
4.6.5. Hechos que constituyen la aceptación del certificado renovado .....	29
4.6.6. Publicación del certificado renovado .....	29
4.6.7. Notificación de la renovación a otras entidades .....	29
<b>4.7. Reemisión del Certificado.....</b>	<b>29</b>
4.7.1. Circunstancias para la reemisión del certificado.....	29
4.7.2. Quién puede solicitar la reemisión del certificado .....	29

---

---

4.7.3. Procedimiento para las solicitudes de reemisión del certificado .....	30
4.7.4. Notificación al suscriptor del nuevo certificado reemitido .....	30
4.7.5. Hechos que constituyen la aceptación del certificado reemitido.....	30
4.7.6. Publicación por parte de la CA del certificado reemitido .....	30
4.7.7. Publicación por parte de la CA del certificado reemitido a otras entidades .....	30
<b>4.8. Modificación del certificado .....</b>	<b>30</b>
4.8.1. Circunstancias para la modificación del certificado .....	30
4.8.2. Quién puede solicitar la modificación del certificado.....	30
4.8.3. Proceso de solicitud de modificación del certificado.....	31
4.8.4. Notificación de la modificación del certificado .....	31
4.8.5. Hechos que constituyen la aceptación del certificado modificado .....	31
4.8.6. Publicación por parte de la CA de la modificación del certificado.....	31
4.8.7. Notificación de la modificación del certificado por parte de la CA a otras entidades.....	31
<b>4.9. Revocación y suspensión de certificados .....</b>	<b>31</b>
4.9.1. Situaciones para la revocación .....	31
4.9.2. Quién puede solicitar la revocación .....	32
4.9.3. Proceso para la revocación del certificado .....	32
4.9.4. Período de gracia de la solicitud de revocación .....	32
4.9.5. Período en el que la CA debe procesar la solicitud de revocación .....	33
4.9.6. Requisitos de verificación de la revocación por las partes que confían .....	33
4.9.7. Frecuencia de emisión de la CRL .....	33
4.9.8. Latencia máxima de la CRL .....	33
4.9.9. Comprobación online del estado de la revocación .....	33
4.9.10. Requisitos para la comprobación online del estado de revocación.....	33
4.9.11. Otras formas de comprobación del estado de revocación .....	34
4.9.12. Requisitos especiales para la reemisión de certificados por compromiso de claves .....	34
4.9.13. Circunstancias para la suspensión.....	34
4.9.14. Quién puede solicitar la suspensión.....	34
4.9.15. Procedimiento para la solicitud de suspensión.....	34
4.9.16. Límites del período de suspensión .....	34
<b>4.10. Servicios para la comprobación del estado del certificado.....</b>	<b>34</b>
4.10.1. Características operacionales .....	34
4.10.2. Servicios disponibles.....	35
4.10.3. Características opcionales .....	35
<b>4.11. Fin de la suscripción .....</b>	<b>35</b>
<b>4.12. Depósito de claves y recuperación.....</b>	<b>35</b>
4.12.1. Prácticas para el depósito y recuperación de claves.....	35
4.12.2. Prácticas de encapsulado y recuperación de recuperación de claves .....	35
 <b>5. INSTALACIÓN, GESTIÓN Y CONTROLES OPERACIONALES .....</b>	 <b>36</b>

---

---

<b>5.1. Controles físicos.....</b>	<b>36</b>
5.1.1. Localización y construcción .....	36
5.1.2. Acceso físico .....	36
5.1.3. Alimentación eléctrica y aire acondicionado .....	36
5.1.4. Exposición al agua .....	36
5.1.5. Protección y prevención de incendios .....	36
5.1.6. Sistema de almacenamiento .....	36
5.1.7. Eliminación de residuos.....	36
5.1.8. Backup remoto .....	36
<b>5.2. Controles procedimentales .....</b>	<b>37</b>
5.2.1. Roles de confianza .....	37
5.2.2. Número de personas requeridas por tarea.....	37
5.2.3. Identificación y autenticación para cada rol .....	37
5.2.4. Roles que requieren separación de funciones .....	38
<b>5.3. Controles personales .....</b>	<b>38</b>
5.3.1. Requisitos de calificación, experiencia y autorización .....	38
5.3.2. Procedimientos de verificación de antecedentes .....	38
5.3.3. Requisitos de formación.....	38
5.3.4. Requisitos y frecuencia de formación .....	38
5.3.5. Frecuencia y secuencia de rotación de tareas .....	38
5.3.6. Sanciones por acciones no autorizadas.....	38
5.3.7. Requisitos para personal independiente .....	38
5.3.8. Documentación entregada al personal .....	38
<b>5.4. Procedimientos para el registro de auditoría.....</b>	<b>39</b>
5.4.1. Tipo de eventos registrados .....	39
5.4.2. Frecuencia del procesamiento de registros .....	39
5.4.3. Período de retención del registro de auditoría .....	39
5.4.4. Protección del registro de auditoría.....	39
5.4.5. Procedimiento del backup del registro de auditoría.....	39
5.4.6. Sistema de recolección de auditoría .....	39
5.4.7. Notificación de eventos.....	39
5.4.8. Evaluación de vulnerabilidades .....	39
<b>5.5. Archivo de registros.....</b>	<b>40</b>
5.5.1. Tipos de archivo de registros.....	40
5.5.2. Período de retención del archivo .....	40
5.5.3. Protección del archivo .....	40
5.5.4. Procedimientos para el backup del archivo .....	40
5.5.5. Requisitos para el sellado de tiempo del registro .....	40
5.5.6. Sistema de recolección del archivo .....	40
5.5.7. Procedimientos para obtener y verificar la información del archivo .....	40

---

---

5.6. Cambio clave.....	40
5.7. Recuperación en caso de compromiso de la clave o desastre.....	41
5.7.1. Procedimientos para la gestión de incidentes .....	41
5.7.2. Obsolescencia y deterioro .....	41
5.7.3. Procedimientos ante compromiso de clave de una entidad .....	41
5.7.4. Plan de continuidad de negocio ante desastres .....	41
5.8. Cese de la CA o RA .....	41
<b>6. CONTROLES TÉCNICOS DE SEGURIDAD.....</b>	<b>42</b>
6.1. Generación del par de claves y su instalación.....	42
6.1.1. Generación del par de claves .....	42
6.1.2. Entrega de la clave privada al suscriptor.....	42
6.1.3. Entrega de la clave pública al suscriptor .....	42
6.1.4. Entrega de la clave pública de la CA a los terceros que confían .....	42
6.1.5. Tamaño de las claves.....	42
6.1.6. Control de calidad de los parámetros de generación de la clave pública.....	42
6.1.7. Propósito de uso de la clave.....	43
6.2. Protección de clave privada y controles del módulo criptográfico.....	43
6.2.1. Controles y estándares del módulo criptográfico .....	43
6.2.2. Control dual n de m para el uso de la clave privada .....	43
6.2.3. Depósito de la clave privada .....	43
6.2.4. Backup de la clave privada .....	43
6.2.5. Archivo de la clave privada.....	43
6.2.6. Importación de la clave privada al módulo criptográfico .....	43
6.2.7. Almacenamiento de la clave privada en el módulo criptográfico.....	43
6.2.8. Método de activación de la clave privada.....	44
6.2.9. Método de desactivación de la clave privada .....	44
6.2.10. Método de destrucción de la clave privada .....	44
6.2.11. Clasificación del módulo criptográfico .....	44
6.3. Otros aspectos sobre la gestión de par de claves .....	44
6.3.1. Archivo de la clave pública .....	44
6.3.2. Periodos operativos de certificado y periodos de uso del par de claves.....	44
6.4. Datos de activación .....	44
6.4.1. Generación e instalación de datos de activación.....	44
6.4.2. Protección de los datos de activación .....	45
6.4.3. Otros aspectos de los datos de activación .....	45
6.5. Controles de seguridad informática .....	45
6.5.1. Requisitos técnicos de los controles de seguridad .....	45
6.5.2. Clasificación de la seguridad .....	45

---

---

6.6. Ciclo de vida de los controles técnicos .....	45
6.7. Controles de seguridad de red .....	45
6.8. Sello de tiempo .....	46
<b>7. CERTIFICADOS, CRL, OCSP Y PERFILES .....</b>	<b>47</b>
7.1. Perfil de certificado .....	47
7.1.1. Número de versión .....	47
7.1.2. Extensiones del certificado .....	47
7.1.3. Identificador (OID) del algoritmo de firma .....	49
7.1.4. Uso de nombres .....	50
7.1.5. Restricciones de nombres .....	50
7.1.6. Identificador de política de certificado .....	50
7.1.7. Uso de la extensión de política de restricciones .....	50
7.1.8. Sintaxis y semántica de la política de calificadores .....	50
7.1.9. Semántica del procedimiento para las extensiones críticas del certificado .....	50
7.2. Perfil de la CRL .....	51
7.2.1. Número de versión .....	51
7.2.2. CRL y extensiones .....	51
7.3. Certificado OCSP .....	51
7.3.1. Certificado utilizado para firmar el OCSP que valida el certificado de la SUBCA .....	51
7.3.2. Certificado utilizado para firmar el OCSP que valida el certificado regulado esta política .....	51
<b>8. AUDITORÍAS .....</b>	<b>52</b>
8.1. Frecuencia o circunstancias de la auditoría .....	52
8.2. Identidad y cualificación del auditor .....	52
8.3. Relación del auditor con el prestador .....	52
8.4. Temas tratados en la auditoría .....	52
8.5. Acciones a realizar como resultado de una deficiencia .....	52
8.6. Comunicación de resultados .....	52
<b>9. OTROS ASUNTOS LEGALES .....</b>	<b>53</b>
9.1. Tarifas .....	53
9.1.1. Tarifa para la emisión y renovación de certificados .....	53
9.1.2. Tarifa de acceso al certificado .....	53
9.1.3. Tarifa de acceso a OCSP o CRL .....	53
9.1.4. Tarifa para otros servicios .....	53
9.1.5. Política de reembolsos .....	53
9.2. Responsabilidad financiera .....	53

---

---

9.3. Confidencialidad de la información comercial .....	54
9.3.1. Alcance de la información confidencial.....	54
9.3.2. Alcance excluido de la información confidencial .....	54
9.3.3. Responsabilidad para la protección de la información confidencial .....	54
9.4. Privacidad de la información personal .....	54
9.4.1. Plan de privacidad .....	54
9.4.2. Información con tratamiento privado.....	54
9.4.3. Información no considerada con tratamiento privado .....	54
9.4.4. Responsabilidad para la protección de la información privada .....	54
9.4.5. Consentimiento de uso de la información privada .....	54
9.4.6. Divulgación de conformidad con procesos judiciales o administrativos .....	55
9.4.7. Otras casos para la divulgación de información.....	55
9.5. Derechos de propiedad intelectual .....	55
9.6. Obligaciones y Responsabilidad .....	55
9.6.1. Obligaciones de la CA .....	55
9.6.2. Obligaciones de la RA .....	56
9.6.3. Obligaciones del suscriptor .....	56
9.6.4. Obligaciones de los terceros que confían .....	57
9.6.5. Obligaciones de otras entidades .....	57
9.7. Renuncias de la garantía.....	57
9.8. Límites de responsabilidad .....	57
9.9. Indemnizaciones.....	58
9.10. Términos de uso y duración .....	58
9.10.1. Términos de uso .....	58
9.10.2. Duración .....	58
9.10.3. Supervivencia tras fin de la duración .....	58
9.11. Avisos y comunicaciones individuales a los participantes .....	58
9.12. Resolución de Conflictos .....	59
9.12.1. Procedimiento de conflictos.....	59
9.12.2. Mecanismo y período de notificación .....	59
9.12.3. Circunstancias por las que un OID puede ser modificado.....	59
9.13. Disposiciones para la resolución de disputas.....	59
9.14. Normativa aplicable.....	59
9.15. Cumplimiento de la normativa aplicable .....	61
9.16. Otras disposiciones.....	61
9.17. Otras provisiones.....	61



## CONTROL DE DOCUMENTO

<b>Título:</b>	Política de Certificados de OGTIC CA Policy OID 1.3.6.1.4.1.49353.6.3.0		
<b>Asunto:</b>	SOFTWARE QUALIFIED CERTIFICATE FOR PUBLIC EMPLOYEE		
<b>Estado:</b>	Aprobado		
<b>Versión:</b>	v.1		
<b>Código:</b>	CP-OGTIC-EPL-SW	<b>Fecha de última revisión:</b>	18-11-2021
<b>Idioma:</b>	Castellano	<b>Revisión anterior:</b>	
		<b>Núm. Páginas:</b>	61

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES		
Fecha	Versión	Motivo del Cambio
18-11-2021	1.0	Primera versión.

## ACERCA DEL DOCUMENTO

Este documento, con nivel de seguridad público, es propiedad de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (**OGTIC**). Para más información contacte con:

Av. 27 de Febrero #419 casi esquina Núñez de Cáceres.

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809)-286-1009

[firmadigital@ogtic.gob.do](mailto:firmadigital@ogtic.gob.do)

<https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/>

---

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Resumen

---

La Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (**OGTIC**), es una institución de naturaleza pública de República Dominicana, creada con la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Gobierno Electrónico en el país mediante la difusión y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Desde la perspectiva estratégica de ese rol, en el marco de la evolución de las TICs en el país, la OGTIC se fijó como objetivo constituirse como Entidad de Certificación, autorizada por Indotel para poder emitir certificados digitales, tanto a los ciudadanos como a todo el aparato de funcionarios y administraciones públicas del Poder Ejecutivo del país. Dicho objetivo fue conseguido mediante la [Resolución de Indotel No. 024-18](#) de fecha 6 de junio de 2018, cuando la actual OGTIC, aún se llamaba OPTIC (Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación).

A lo largo de los capítulos de las siguientes Políticas de Certificación, nos referiremos a la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación, como OGTIC, a todos los efectos, Entidad de Certificación autorizada por Indotel, o según la terminología más actual, Prestador Cualificado de Servicios de Confianza (PCSC).

### 1.2. Identificación del Documento

---

Este documento está estructurado acorde al RFC3647, con el nombre **SOFTWARE QUALIFIED CERTIFICATE FOR PUBLIC EMPLOYEE**, codificado con el código **CP-OGTIC-EPL-SW**, y disponible en la url <https://ca.ogtic.gob.do>.

Las presentes políticas de certificado están identificadas con el OID número **1.3.6.1.4.1.49353.6.3.0**

### 1.3. Participantes

---

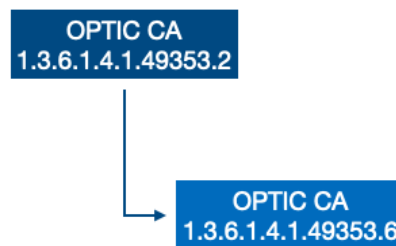
Se consideran las siguientes partes intervinientes:

- **OGTIC:** Autoridad de Certificación (CA), que emite el certificado y actúa como Autoridad de Certificación autorizada por el INDOTEL, en adelante Prestador Cualificado de Servicios de Confianza u OGTIC PCSC.

- **Suscriptor:** persona física que adquiere el certificado digital proporcionado por OGTIC, mediante un acuerdo comercial.
- **Terceras partes** que confían en los certificados digitales emitidos por OGTIC.

### 1.3.1. Autoridad de Certificación

La Autoridad de Certificación de la OGTIC que emite el certificado digital regulado en esta política es OGTIC QUALIFIED CERTIFICATES, queda definida y regulada por su Autoridad de Certificación raíz OGTIC CA.



### 1.3.2. Autoridades de Registro

Entidad que actúa conforme esta Política de Certificados y, en su caso, mediante acuerdo suscrito con la CA OGTIC y cuyas funciones son la gestión de las solicitudes, identificación y registro de los solicitantes del Certificado, así como aquellas otras actividades previstas en las Prácticas de Certificación de la CA.

Para la presente Política de Certificados, la RA será cualquiera de las sedes autorizadas por la CA OGTIC.

### 1.3.3. Suscriptores

Será considerado suscriptor de un certificado digital emitido bajo esta política el titular del certificado para el que es emitido, constatado en el DN y Common Name del mismo.

Será obligación de los suscriptores los siguientes términos y condiciones:

- Deben respetar y cumplir lo plasmado en el presente documento y en los documentos que regulan la relación comercial con OGTIC CA, incluyendo al menos el contrato de servicio y los términos y condiciones.
- Deben utilizar los certificados digitales para los usos permitidos por su respectiva política.

### **1.3.4. Terceros que confían**

Será obligación de los Terceros que confían cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y además:

- a) Verificar la validez de los certificados en el momento de realizar cualquier operación basada en los mismos.
- b) Conocer y sujetarse a las garantías, límites y responsabilidades aplicables en la aceptación y uso de los certificados en los que confían, y aceptar sujetarse a las mismas.
- c) No aceptar certificados digitales para fines no contemplados en la presente Política de Certificación.

## **1.4. Uso del Certificado**

### **1.4.1. Usos apropiados del certificado**

El Certificado emitido bajo la presente Política, permite identificar a una persona física vinculada a la institución pública en el ámbito de su actividad, permitiéndole asumir las mismas responsabilidades, compromisos o derechos en nombre de la institución que su cargo y posición le otorgue durante el período de validez y vigencia de su Certificado Digital.

Además, y de forma implícita, el Certificado emitido bajo esta Política puede ser utilizado con los siguientes propósitos:

- Integridad del documento firmado
- No repudio
- Autenticación
- Cifrado

### **1.4.2. Usos prohibidos del certificado**

Los certificados no podrán ser utilizados para propósitos distintos a los autorizados en estas Políticas o en las Prácticas de Certificación (CPS) de OGTIC.

---

## 1.5. Administración de Políticas

---

### 1.5.1. Autoridad de políticas

La autoridad de políticas está compuesta por roles de confianza de la compañía y debidamente registrados en acta.

### 1.5.2. Contacto de la autoridad de políticas

Av. 27 de Febrero #419 casi esquina Núñez de Cáceres.

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809)-286-1009

[firmadigital@ogtic.gob.do](mailto:firmadigital@ogtic.gob.do)

<https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/>

### 1.5.3. Persona que determina la idoneidad de las políticas

Los cambios y actualizaciones de las presentes Políticas de Certificado serán revisadas y aprobadas por la Autoridad de Políticas.

### 1.5.4. Procedimiento de aprobación de las políticas

Cualquier elemento de esta política es susceptible de ser modificado. Todos los cambios autorizados serán inmediatamente publicados en la web pública junto al histórico de versiones anteriores. Los terceros que confían afectados pueden presentar sus comentarios a la organización de la administración de las políticas dentro de los 15 días siguientes a la publicación.

Cualquier acción tomada como resultado de unos comentarios queda a la discreción de la autoridad de políticas.

La aprobación de políticas o cualquier cambio que afecte a éstas será debidamente notificada tal y como se recoge en el capítulo 2.3 de las presentes políticas.

---

## 1.6. Definiciones y Acrónimos

---

- CA: Certificate Authority.

- CP: Certificate Policy.
- CPS: Certificate Practice Statement.
- eIDAS: electronic IDentification, Authentication and trust Services (Reglamento UE 910/2014).
- HSM: Hardware Security Module, módulo de seguridad hardware.
- INDOTEL: Instituto Dominicano de la Telecomunicaciones.
- ONAPI: Oficina Nacional de la Propiedad Industrial.
- NTP: Network Time Protocol.
- OID: Object identifier, identificador de objeto único.
- PKI: Public Key Infrastructure, infraestructura de clave pública.
- PSCC: Prestador de Servicios de Certificación Cualificada.
- PCSC: Prestador Cualificado de Servicios de Confianza.
- QSCD: Qualified Signature Creation Device.
- QTSP: Qualified Trust Services Provider (PSC cualificado).
- ROA: Real Instituto y Observatorio de la Armada.
- SGSI: Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- TSA: TimeStamp Authority, Autoridad de Sellado de Tiempo.
- TSP: TimeStamping Protocol, protocolo de sellado de tiempo.
- TSP: Trust Services Provider, correspondencia en inglés a PSC.
- TST: TimeStamping Token, token de sellado de tiempo.

- TSU: TimeStamping Unit, Unidad de Sellado de Tiempo.
- UTC: Coordinated Universal Time.



---

## 2. PUBLICACIÓN Y REPOSITORIO DE CERTIFICADOS

### 2.1. Repositorios

---

Viafirma publicará las claves públicas de toda su cadena de confianza en el sitio web <https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/>. Y de forma explícita en las siguientes direcciones:

Root-CA:

<https://ca.ogtic.gob.do/cer/ogticroot.crt>

SubCA VIAFIRMA QUALIFIED CERTIFICATES:

<https://ca.ogtic.gob.do/cer/ogticqualifiedcertificates.crt>

Las fuentes de verificación de certificados revocados para esta política serán las siguientes:

<http://crl.ogtic.gob.do/ogticqualifiedcertificates.crl>

<http://crl2.ogtic.gob.do/ogticqualifiedcertificates.crl>

<http://ca.ogtic.gob.do/ocsp>

### 2.2. Publicación de la información de certificación

---

La presente política de certificado estará publicada en el sitio web <https://ca.ogtic.gob.do>. Y de forma explícita en la siguiente dirección:

<https://ca.ogtic.gob.do/politicas/CP-OGTIC-EPL-SW.pdf>

### 2.3. Frecuencia de publicación

---

Cualquier versión que actualice la presente política de certificados será publicada en el sitio web <https://ca.ogtic.gob.do> manteniendo el histórico de versiones anteriores. El intervalo máximo establecido para la revisión de las presentes políticas es de seis meses a contar desde la fecha de su última publicación.

Al mismo tiempo, los cambios en la presente política de certificado serán notificados acorde al procedimiento establecido por el correspondiente órgano regulador, INDOTEL.

En cuanto a la frecuencia de publicación de las CRLs de la presente Política de Certificados será de 96 horas.

Al mismo tiempo, se expone un servicio de validación online, basado en el protocolo OCSP (RFC6960), que ofrece el estado en tiempo real.

## **2.4. Control de acceso a los repositorios**

---

El acceso a la información será gratuito y estará a disposición de los Firmantes/Suscriptores y terceros que confían. El acceso se hará mediante protocolo HTTP, tanto para el acceso a las CRLs como al servicio OCSP.

## 3. IDENTIFICACION Y AUTENTICACIÓN

### 3.1. Uso de nombres

#### 3.1.1. Tipo de Nombres

Todos los suscriptores de certificados requieren un nombre distintivo (distinguished name) conforme con el estándar X.509.

Para la presente política el Subject DN estará formado por los siguientes atributos:

$$\{DN\ Qualifier\} + \{Common\ Name\} + \{Serial\ Number\} + \{Given\ Name\} + \{Surname\} + \{title\} + \{Organization\ Unit\} + \{Organization\} + \{Country\}$$

+

$$Other\ subject\ attributes: \{RFC\ 822\ Name\ (email\ address)\}$$

#### 3.1.2. Significado de los nombres

En el contexto de la presente política el nombre corresponderá a la persona física, correspondiente a la figura del suscriptor y titular del certificado emitido, según se describe a continuación:

*C = {country} para esta política se refiere al código de país expresado en dos caracteres según normativa ISO 3166*

*SURNAME = para la presente política estará asociado al apellido o apellidos acreditados por el suscriptor durante la emisión.*

*GIVENNAME = para la presente política estará asociado al nombre o nombres acreditados por el suscriptor durante la emisión.*

*SERIALNUMBER = para la presente política estará asociado al número de documento de identidad (cédula o pasaporte) acreditado por el suscriptor durante la emisión, precedido de un prefijo basado en el tipo de documento (identidad = IDC, o pasaporte = PAS) y el código país.*

*CN = {common-name} para la presente política estará compuesto de forma automática por la suma del {GIVENNAME} + {SURNAME}.*

*OU = {Organization-unit} para la presente política estará asociado al departamento del que forma parte el suscriptor, dentro de la institución.*

*O = { Organization-name} para la presente política estará asociado al nombre (razón social) de la empresa o institución.*

*T (title) = { Cargo} para la presente política estará asociado al cargo, posición o rol funcional que ocupa el suscriptor dentro de la institución.*

*DN Qualifier = para la presente política se refiere al perfil de certificado digital.*

*Other subject attributes: {RFC 822 Name (email address)} = para la presente política estará asociado al email del suscriptor, el cual será validado durante el proceso de activación del certificado.*

### **3.1.3. Seudónimos**

No se permite el uso de seudónimos en los certificados emitidos bajo esta política.

### **3.1.4. Reglas para interpretar varios formatos de nombre**

El nombre utilizado para identificar al certificado tendrá que coincidir con el documento de identificación vigente que se utilizó para la acreditación, por ejemplo la Cédula de Identidad y Electoral, o pasaporte.

### **3.1.5. Unicidad de nombres**

La configuración habilitada en esta CA para la emisión de certificados incluye mecanismos que impiden la emisión de un mismo Subject DN para distintos suscriptores.

### **3.1.6. Reconocimiento, autenticación y función de las marcas registradas**

Todas las marcas, nombres comerciales o signos distintivos de cualquier clase que aparecen en las páginas de OGTIC, y en especial los escritos doctrinales o publicaciones de la misma son propiedad de OGTIC o, en su caso, de terceros que han autorizado su uso, sin que pueda entenderse que el uso o acceso a dichos contenidos atribuya al Usuario derecho alguno sobre las citadas marcas, nombres comerciales y/o signos distintivos, y sin que puedan entenderse cedidos al Usuario, ninguno de los derechos de explotación que existen o puedan existir sobre dichos Contenidos.

La utilización no autorizada de dichos contenidos, así como la lesión de los derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de Vía Firma o de terceros incluidos en la Página que hayan cedido contenidos, dará lugar a las responsabilidades legalmente establecidas.

## **3.2. Validación de identidad inicial**

---

### **3.2.1. Métodos de prueba de la posesión de la clave privada**

La presente política define el uso de un certificado digital basado en una clave privada custodiada y conocida por el propio suscriptor o titular del certificado. Dicha contraseña es necesaria para instalar el certificado en cualquier dispositivo y sin ella, la instalación y por tanto el uso del certificado, no serían posible. En resumen, el mero uso del certificado digital, evidencia posesión de la clave privada para poder instalar y usar el certificado digital.

### 3.2.2. Autenticación de la identidad de una organización

Para acreditar que la organización vinculada al certificado solicitado existe, será necesario adjuntar un documento vigente que deje constancia de esa existencia de dicha institución así como de su RNC y razón social. Para ello, se exigirá un documento oficial que acredite la creación o existencia de dicha institución (ley de creación, decreto, etc.).

### 3.2.3. Autenticación de la identidad de un individuo

La presente política autoriza la video-acreditación en las dos modalidades actualmente soportadas por la OGTIC, y que se describen a continuación.

Automática: basado en un proceso automatizado en el que se guía al usuario a través de una serie de pasos que permiten a un software de verificación de identidades validar los siguientes aspectos del suscriptor:

Que el documento de identificación presentado, cédula o pasaporte, se corresponde al formato documental autorizado y vigente mediante la validación técnica de elementos de seguridad incorporados en cada uno de los documentos admitidos.

Que los datos extraídos del documento de identificación presentado coinciden con los datos presentados en la solicitud del certificado: nombre, apellidos y número de cédula o pasaporte.

Que durante la prueba de vida, consistente en hacer movimientos delante de la cámara de un dispositivo electrónico, permiten al sistema descartar intentos de suplantación de identidad mediante superposición de imágenes o fotos a la cámara.

Que durante la grabación del vídeo, se capturan adecuadamente los rasgos faciales necesarios para realizar una verificación facial tomando como patrón la foto extraída del documento de identidad presentado, cédula o pasaporte, previamente validado.

Que la validación del número de cédula realizada de forma online a través del servicio ofrecido por la Junta Central Electoral (JCE), ha sido satisfactoria.

Asistida: basado en un proceso a distancia, consistente en una conferencia web, previamente coordinada a través de cita previa con los registradores autorizados, y en la que el suscriptor presenta la documentación a la cámara y sigue las instrucciones del registrador, basadas éstas en una serie de preguntas y respuestas de control.

Presencial: las dos modalidades de “acreditación remota” descritas más arriba podrán coexistir con las acreditaciones presenciales, llevadas a cabo por los registradores autorizados por la CA, de forma presencial.

En las tres modalidades de acreditación se preservan las evidencias obtenidas durante el procedimiento técnico a modo de valor probatorio en caso necesario.

### 3.2.4. Información no verificada del suscriptor

Para la presente política, además de la información y documentación susceptible de ser verificada sin asistencia (documento de identidad: cédula o pasaporte), es requerida otra documentación que será verificada antes de emitir el certificado, en concreto, esta documentación es:

- Copia del documento oficial acreditativo de la creación o existencia de la institución pública.
  
- Carta de autorización en papel timbrado y con sello de la institución, en la que un superior jerárquico al suscriptor o un órgano colectivo con poder decisión en la institución, autorice la emisión de este perfil de certificado nombrándolo expresamente. En dicha carta, se deben informar los datos generales (nombre, apellidos y cédula) de:
  - Superior jerárquico o miembros del órgano colectivo con poder de decisión, así como sus respectivos roles dentro de la institución, y sus firmas.
  
  - Persona autorizada a obtener el certificado, así como su rol/cargo en la institución.
  
  - Datos de la institución (razón social y RNC).
  
  - Fecha de la carta.

### 3.2.5. Validación de la autoridad

Las autoridades de registro autorizadas cuentan con mecanismos de validación y autenticación de suscriptores para cada una de las tres modalidades permitidas por la presente política, en particular:

Semi-automática: el sistema permitirá completar un proceso 100% de forma desatendida, sin la participación de registradores autorizados. Para estos casos, los registradores cuentan con mecanismos de auditoría, para revisión y control, pero en una fase post-emisión de la fase de acreditación, y de la revisión necesaria de la documentación corporativa aportada, antes de la emisión del certificado.

Asistida: en caso de que la validación del suscriptor requiera la participación de un registrador autorizado, el sistema audita qué registrador participó en el proceso, y se encargará de validar la documentación presentada por los medios disponibles en el sistema de video-acreditación asistida.

Presencial: de igual forma que en el caso anterior, la participación del registrador autorizado quedará auditado en el sistema, y en este caso se ocupará de validar presencialmente la documentación presentada por el suscriptor.

### **3.2.6. Criterios de interoperabilidad**

Para la presente política se han establecido los medios técnicos y operacionales que garanticen la interoperabilidad con los siguientes servicios.

- Para la validación de identidad:
  - validación online del número de cédula electoral a través de los servicios web ofrecidos por la Junta Central Electoral (JCE) de la República Dominicana.
- Para la firma electrónica del contrato:
  - Verificación OTP y captura de otras evidencias electrónicas realizadas en remoto a través de la herramienta Viafirma Documents, solución desarrollada y gestionada por Viafirma.
- Para el pago en línea (si fuera el caso):
  - Integración con la pasarela de pago.

## **3.3. Identificación y autenticación para la renovación de certificados**

---

### **3.3.1. Identificación y autenticación para la renovación de certificado vigente**

Bajo la presente política se permite la identificación del suscriptor para la renovación de su certificado digital con su certificado digital siempre y cuando éste esté vigente, es decir, no esté caducado o revocado.

La solicitud de renovación podrá hacerse en cualquier momento desde la fecha de su emisión hasta la fecha de su vencimiento, siempre que no haya sido revocado antes de su fecha de vencimiento.

También se permite para la renovación de certificados vigentes, la identificación mediante los mecanismos ya previstos para la primera emisión y descritos en el capítulo 3.2 de la presente política.

Para la presente política, basada en la emisión de un certificado digital en software (fichero con extensión .p12), el suscriptor podrá solicitar online la renovación de su certificado desde la plataforma pública habilitada al efecto disponible en la URL <https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/>.

### **3.3.2. Identificación y autenticación para la renovación un certificado caducado**

No se permite la renovación de certificados ya caducados. Si el certificado ya estuviera caducado, el suscriptor deberá iniciar el proceso nueva adquisición, y podrá optar por alguno de los mecanismos de validación de identidad inicial previstos en el capítulo 3.2 de la presente política.

## **3.4. Identificación y autenticación para solicitudes de revocación**

Solo se permite revocar un certificado que esté vigente, no pudiendo solicitar la revocación de un certificado caducado o revocado.

Para la presente política, basada en la emisión de un certificado digital en software (fichero con extensión .p12), el suscriptor podrá solicitar online la revocación de su certificado desde la plataforma pública habilitada al efecto disponible en la URL <https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/>, introduciendo un código de revocación, previamente facilitado durante el proceso de solicitud/emisión.



---

## 4. CICLO DE VIDA DEL CERTIFICADO Y REQUISITOS OPERACIONALES

### 4.1. Solicitud de Certificados

---

OGTIC cuenta con una solución web desarrollada y gestionada por Viafirma, denominada Viafirma RA, y que permite la gestión de todo el Ciclo de Vida del Certificado de forma plenamente online, y sobre esta solución están basados los requisitos operacionales descritos a continuación.

#### 4.1.1. Quién puede solicitar un certificado

En la presente política la solicitud del certificado puede hacerla cualquier persona natural que pueda ser identificado mediante un documento de identidad, que puede ser cédula o pasaporte, y que pueda justificar su vinculación a alguna institución pública.

#### 4.1.2. Proceso de registro

Para la presente política la emisión del certificado implica obligatoriamente el registro de una solicitud de certificado, a instancia del propio suscriptor, consistente en el llenado de una serie de datos expuestos en un formulario web publicado en la URL <https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/>. Dichos datos incluyen, al menos, nombre, apellidos, número de documento de identidad, dirección de correo electrónico, teléfono, razón social de la institución de la que forma parte, departamento, cargo y la contraseña privada que luego será imprescindible para la instalación local y uso del certificado digital por parte del suscriptor (dicha contraseña privada es encriptada por nuestro propio sistema, de manera que no está disponible ni visible para nadie, incluidos los registradores que tramiten dicha solicitud).

### 4.2. Proceso de solicitud de un certificado

---

La solicitud de certificados emitidos bajo la presente política debe originarse desde un único punto autorizado:

- Autoridad de Registro: accediendo a la herramienta Viafirma RA, publicada en la dirección web <https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/> y siguiendo los pasos del asistente asociado al perfil del certificado deseado.

#### 4.2.1. Funciones de identificación y autenticación

Los certificados emitidos bajo esta política permiten hasta tres tipos de identificación y autenticación, tal y como se describen en el capítulo 3.2.3 “Autenticación de la identidad de un individuo”.

### 4.2.2. Aprobación o rechazo de solicitudes

La aprobación o rechazo de solicitudes podrá estar asociada principalmente a dos casos:

- No superar el proceso de pago, si procede, en cada uno de los mecanismos previstos.
- No superar la validación de la documentación y/o identificación del inviduo alguna de las tres modalidades de solicitudes descritas en el capítulo 3.2.3:
  - Solicitudes semi-automáticas: este perfil permite una solicitud y verificación de identidad 100% online, si bien, su aprobación y finalización no será automática, ya que requiere el análisis de cierta documentación por parte de los registradores. Si durante el proceso automático algunos de los mecanismos de validación de la documentación y/o identificación del inviduo no supera los umbrales y requisitos exigidos, la solicitud será rechazada de forma automática. Llegado a este punto de rechazo, el solicitante podrá optar por: (1) reintentar el proceso automático, (2) solicitar el proceso asistido.
  - Solicitudes asistidas: para los casos en los que la verificación de identidad iniciada mediante procedimiento automático haya sido rechazada, el solicitante podrá intentarlo mediante una solicitud asistida, y donde un registrador contactará con el solicitante para proceder a una vídeo-acreditación asistida. Si durante el proceso de vídeo-acreditación el registrador encargado del proceso considera que no tiene suficientes garantías para verificar la documentación y/o identificación del inviduo, el proceso de solicitud podrá (1) ser rechazado o (2) emplazado a realizar una solicitud presencial.
  - Solicitudes presenciales: el proceso de solicitud presencial queda delegado a la responsabilidad y criterio del registrador encargado para la aprobación o rechazo y en función de la documentación presentada.

### 4.2.3. Plazos del proceso de solicitud

El proceso de solicitud asociado a este perfil, y todas las fases previstas de su ciclo de vida hasta su emisión, permite ser tramitado 100% online, incluyendo pago, validación de documentación, verificación de la identidad del inviduo y firma del contrato, de forma que si no hay inconvenientes en el proceso de solicitud, el proceso puede completarse en el mismo día de la solicitud, sin perjuicio de que el propio suscriptor no haya aportado la documentación requerida para el proceso, corregido algún campo que estuviera erróneo, o cualquier otra circunstancia ajena al control de la CA o la RA.

Para los procesos de solicitud asociados a procedimientos asistidos o presenciales, los plazos vendrán determinados por la disponibilidad de equipo de registradores asociados a la Autoridad de Registro que

recibió la solicitud, contando con que dicho equipo ejecutará acciones pendientes de su parte en horario de 9:00am a 5:30pm de lunes a viernes, excepto días festivos en República Dominicana. El tiempo de finalización de una solicitud dependerá de la diligencia con la que el suscriptor cumpla con los pasos que debe realizar durante el proceso, incluida la confirmación de una fecha para la acreditación, si fuera necesario hacerla de manera asistida o presencial.

### **4.3. Emisión de certificados**

---

#### **4.3.1. Acciones de la CA durante la emisión de certificados**

La CA se reserva las acciones necesarias derivadas de los eventos generados durante cualquier fase del ciclo de vida de una emisión de certificado.

#### **4.3.2. Notificaciones a suscriptores por parte de la CA durante la emisión de certificados**

El suscriptor podrá ser notificado por cualquiera de los medios previstos, email y/o SMS, como mecanismo de validación o seguimiento del proceso de emisión.

### **4.4. Aceptación del certificado**

---

#### **4.4.1. Hechos que constituyen la aceptación del certificado**

La emisión del certificado regulado en la presente política se entenderá por aceptada si tras la emisión del certificado, el suscriptor no contacta con la RA o la CA para informar de algún error en los datos del mismo.

#### **4.4.2. Publicación del certificado por parte de la CA**

La clave pública del certificado emitido estará a disposición la RA autorizada quien permitirá su consulta mediante el acceso a <https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/>.

#### **4.4.3. Notificación de la emisión a otras entidades**

La CA no establece entre sus procedimientos la notificación a otras entidades de la emisión de un nuevo certificado.

---

## 4.5. Uso del certificado

### 4.5.1. Uso de clave privada del suscriptor

La clave privada de los certificados emitidos podrá ser usada acorde al alcance y limitaciones para el que fueron emitidos, tal y como se recoge en los términos y uso del servicio.

La clave privada está protegida a través de una contraseña que solo debe conocer y/o estar en posesión del suscriptor, para evitar usurpación de identidad mediante el uso del certificado. Ni la RA ni la CA disponen de medios para conocer o proveer al suscriptor la contraseña privada que protege la clave privada del certificado, la cual fue elegida libremente por el suscriptor durante el llenado de datos del formulario de solicitud.

### 4.5.2. Confianza y uso de la clave pública

Será obligación de los terceros que confían en las claves públicas de la CA, cumplir con lo dispuesto en la normativa. También será obligación de éstos la verificación de la validez de los certificados en el momento de realizar cualquier operación basada en el uso de los mismos. De igual forma deberán conocer y sujetarse a las garantías, límites y responsabilidades aplicables en cada caso.

---

## 4.6. Renovación de certificados

### 4.6.1. Situaciones para la renovación de certificados

Este perfil de certificado podrá ser renovado en el período comprendido entre la fecha de su emisión y la fecha de su caducidad, siempre que no haya sido revocado antes de la fecha de caducidad. Una vez superada la fecha de caducidad, el certificado no podrá ser renovado. Para que sea renovado, no basta con que la solicitud de renovación se haga antes de la fecha de caducidad, sino que la emisión del nuevo certificado (es decir, la culminación del proceso de renovación) debe producirse antes de la fecha de caducidad del certificado que se quiere renovar.

### 4.6.2. Quién puede solicitar la renovación

La solicitud de este perfil de certificado únicamente podrá realizarla el propio interesado, es decir, el titular del mismo, siempre que no se hayan producido cambios respecto a su solicitud inicial.

### **4.6.3. Proceso de solicitudes de renovación**

Para iniciar una solicitud de renovación se habilitarán los mismos procedimientos descritos en el capítulo 4.2 “Proceso de solicitud de un certificado”.

### **4.6.4. Notificación de la renovación del certificado al suscriptor**

El suscriptor podrá ser notificado por cualquiera de los medios previstos, email y/o SMS, como mecanismo de validación o seguimiento del proceso de la renovación.

### **4.6.5. Hechos que constituyen la aceptación del certificado renovado**

La renovación del certificado regulado en la presente política se entenderá por aceptada si tras la emisión del certificado, el suscriptor no contacta con la RA o la CA para informar de algún error en los datos del mismo.

### **4.6.6. Publicación del certificado renovado**

La clave pública del certificado emitido estará a disposición la RA autorizada quien permitirá su consulta mediante el acceso a <https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/>.

### **4.6.7. Notificación de la renovación a otras entidades**

OGTIC PCSC no establece entre sus procedimientos la notificación a otras entidades de la emisión de un nuevo certificado.

## **4.7. Reemisión del Certificado**

---

### **4.7.1. Circunstancias para la reemisión del certificado**

OGTIC PCSC no permite la reemisión entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

### **4.7.2. Quién puede solicitar la reemisión del certificado**

OGTIC PCSC no permite la reemisión entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

#### **4.7.3. Procedimiento para las solicitudes de reemisión del certificado**

OGTIC PCSC no permite la reemisión entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

#### **4.7.4. Notificación al suscriptor del nuevo certificado reemitido**

OGTIC PCSC no permite la reemisión entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

#### **4.7.5. Hechos que constituyen la aceptación del certificado reemitido**

OGTIC PCSC no permite la reemisión entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

#### **4.7.6. Publicación por parte de la CA del certificado reemitido**

OGTIC PCSC no permite la reemisión entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

#### **4.7.7. Publicación por parte de la CA del certificado reemitido a otras entidades**

OGTIC PCSC no permite la reemisión entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

### **4.8. Modificación del certificado**

---

#### **4.8.1. Circunstancias para la modificación del certificado**

OGTIC PCSC no permite la modificación de los datos de un certificado ya emitido entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

#### **4.8.2. Quién puede solicitar la modificación del certificado**

OGTIC PCSC no permite la modificación de los datos de un certificado ya emitido entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

### **4.8.3. Proceso de solicitud de modificación del certificado**

OGTIC PCSC no permite la modificación de los datos de un certificado ya emitido entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

### **4.8.4. Notificación de la modificación del certificado**

OGTIC PCSC no permite la modificación de los datos de un certificado ya emitido entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

### **4.8.5. Hechos que constituyen la aceptación del certificado modificado**

OGTIC PCSC no permite la modificación de los datos de un certificado ya emitido entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

### **4.8.6. Publicación por parte de la CA de la modificación del certificado**

OGTIC PCSC no permite la modificación de los datos de un certificado ya emitido entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

### **4.8.7. Notificación de la modificación del certificado por parte de la CA a otras entidades**

OGTIC PCSC no permite la modificación de los datos de un certificado ya emitido entre los procedimientos previstos en el ciclo de vida de sus certificados.

## **4.9. Revocación y suspensión de certificados**

---

### **4.9.1. Situaciones para la revocación**

Entre las situaciones contempladas para la revocación de este perfil de certificado serán las siguientes:

- Compromiso de claves: se considera compromiso de claves al hecho de sospechar o tener evidencias de que una persona no autorizada puede conocer la contraseña privada del certificado.

- Pérdida o extravío del certificado: cuando el titular del certificado no pueda garantizar que tiene el control de uso del certificado, porque el dispositivo en el que estaba instalado ha sido extraviado.
- Cambios significativos en los datos contenidos en el certificado, como puede ser: nombre, apellido, email o número de cédula o pasaporte, departamento de trabajo o cargo asignado.
- Desvinculación del suscriptor con la institución ya sea por despido, baja, o cualquier otra circunstancia que rompa la relación profesional que motivaba el uso del certificado.
- Compromiso de algunos de los algoritmos utilizados para su generación.
- Cualquier motivación particular que lleve al suscriptor querer revocar su certificado.

#### 4.9.2. Quién puede solicitar la revocación

La revocación de un certificado podrá solicitarse por el suscriptor, por institución con la que éste estaba vinculado (justificando documentalmente desvinculación que motiva la revocación), o por la propia CA. Todas las solicitudes serán en todo caso autenticadas.

#### 4.9.3. Proceso para la revocación del certificado

Para iniciar una solicitud de revocación se habilitarán los mismos procedimientos descritos en el capítulo 4.2 “Proceso de solicitud de un certificado”.

- Autoridad de Registro: accediendo a la herramienta Viafirma RA, publicada en la dirección <https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/>, será posible solicitar la revocación del certificado siempre que el suscriptor disponga de un código de revocación que se le habrá facilitado por email en la comunicación que se le confirmó que hizo su solicitud correctamente.
- Notificando por email la solicitud de revocación al equipo de registradores: el suscriptor puede escribir un correo desde la misma cuenta de correo con la que fue creado su certificado digital, remitiéndolo a [firmadigital@ogtic.gob.do](mailto:firmadigital@ogtic.gob.do), en el cual solicite su revocación. El equipo de registradores se encargará de revocar el certificado y el suscriptor será notificado de que la revocación ha sido realizada.

#### 4.9.4. Período de gracia de la solicitud de revocación

OGTIC PCSC no contempla período de gracia durante el proceso de revocación. Una vez completado el proceso de revocación tendrá efecto inmediato.



#### **4.9.5. Período en el que la CA debe procesar la solicitud de revocación**

Si la solicitud de revocación fue realizada por el titular desde la página de la Autoridad de Registro (<https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/>), la revocación tendrá efecto inmediato.

Si la solicitud se hace a través de un email enviado a [firmadigital@ogtic.gob.do](mailto:firmadigital@ogtic.gob.do), la revocación se llevará a cabo durante el horario laboral de ese mismo día (de 9:00am a 5:00pm), siempre que ese mismo día no sea fin de semana o festivo. Si es fin de semana o festivo, se hará durante el próximo día laborable.

#### **4.9.6. Requisitos de verificación de la revocación por las partes que confían**

Las distintas fuentes de verificación de certificados publicadas por OGTIC PCSC podrán ser consultadas gratuitamente por los terceros que confían, siendo éstos responsables de verificar la autenticidad de la fuente.

#### **4.9.7. Frecuencia de emisión de la CRL**

Las CRLs sujetas a la presente política cuentan con una frecuencia de emisión y publicación de 96 horas.

#### **4.9.8. Latencia máxima de la CRL**

Las CRLs sujetas a la presente política cuentan con una carencia máxima de 4 días.

#### **4.9.9. Comprobación online del estado de la revocación**

OGTIC PCSC publica un servicio de validación online de sus certificados a través del protocolo OCSP y disponible en <http://ca.ogtic.gob.do/ocsp>.

#### **4.9.10. Requisitos para la comprobación online del estado de revocación**

OGTIC PCSC no define requisitos particulares para el uso de este servicio más allá de las recomendaciones citadas en la RFC6960 .

#### **4.9.11. Otras formas de comprobación del estado de revocación**

Además del servicio OCSP, los certificados emitidos por OGTIC PCSC podrán ser verificados a través de las distintas CRLs publicadas e informadas en sus respectivos certificados.

#### **4.9.12. Requisitos especiales para la reemisión de certificados por compromiso de claves**

OGTIC PCSC no permite entre sus procedimientos la reemisión de certificados. En caso de compromiso de claves, éstos deberán ser revocados, y el suscriptor tendrá que completar un proceso de nueva emisión.

#### **4.9.13. Circunstancias para la suspensión**

OGTIC PCSC no permite entre sus procedimientos la suspensión de certificados.

#### **4.9.14. Quién puede solicitar la suspensión**

OGTIC PCSC no permite entre sus procedimientos la suspensión de certificados.

#### **4.9.15. Procedimiento para la solicitud de suspensión**

OGTIC PCSC no permite entre sus procedimientos la suspensión de certificados.

#### **4.9.16. Límites del período de suspensión**

OGTIC PCSC no permite entre sus procedimientos la suspensión de certificados.

### **4.10. Servicios para la comprobación del estado del certificado**

---

#### **4.10.1. Características operacionales**

OGTIC PCSC no ofrece servicios adicionales para la comprobación del estado del certificado distintos a la comprobación de la CRL y/o OCSP descritos en capítulos anteriores.

---

#### **4.10.2. Servicios disponibles**

OGTIC PCSC no ofrece servicios adicionales para la comprobación del estado del certificado distintos a la comprobación de la CRL y/o OCSP descritos en capítulos anteriores, o su consulta desde la página de la Autoridad de Registro (<https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/>).

#### **4.10.3. Características opcionales**

OGTIC PCSC no ofrece servicios adicionales para la comprobación del estado del certificado distintos a la comprobación de la CRL y/o OCSP descritos en capítulos anteriores, o su consulta desde la página de la Autoridad de Registro (<https://ca.ogtic.gob.do/ra/ogtic/>).

#### **4.11. Fin de la suscripción**

---

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

#### **4.12. Depósito de claves y recuperación**

---

##### **4.12.1. Prácticas para el depósito y recuperación de claves**

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

##### **4.12.2. Prácticas de encapsulado y recuperación de recuperación de claves**

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

---

## 5. INSTALACIÓN, GESTIÓN Y CONTROLES OPERACIONALES

### 5.1. Controles físicos

---

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### 5.1.1. Localización y construcción

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### 5.1.2. Acceso físico

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### 5.1.3. Alimentación eléctrica y aire acondicionado

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### 5.1.4. Exposición al agua

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### 5.1.5. Protección y prevención de incendios

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### 5.1.6. Sistema de almacenamiento

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### 5.1.7. Eliminación de residuos

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### 5.1.8. Backup remoto

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

---

## 5.2. Controles procedimentales

### 5.2.1. Roles de confianza

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC, y de forma específica para la gestión del Servicio Cualificado de Servicios de Confianza, se cuentan con los siguientes roles de confianza:

Se dispone de un número de personas suficiente con conocimiento experto en la gestión de Certificados Digitales, Sellos de Tiempo y toda la gestión relacionada con el ciclo de vida de los servicios asociados por una Autoridad de Certificación y Autoridad de Sellado de Tiempo.

Para ello se definen una serie de roles y responsabilidades encajadas en el organigrama organizacional de la institución e identificados en el equipo designado para la gestión de la seguridad. En algún caso, se amplían las responsabilidades de roles existentes en el apartado anterior, y en otro, se crean nuevos roles. Los roles no implican unívocamente cargos: una persona puede ostentar más de un rol, si bien se han tenido en cuenta las incompatibilidades y restricciones recogidas en las buenas prácticas y estándares como RFC3647.

La norma especifica cuatro nuevos roles:

- Security Officer
- System Administrator
- System Operator
- System Auditor

### 5.2.2. Número de personas requeridas por tarea

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### 5.2.3. Identificación y autenticación para cada rol

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### **5.2.4. Roles que requieren separación de funciones**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.3. Controles personales**

---

#### **5.3.1. Requisitos de calificación, experiencia y autorización**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### **5.3.2. Procedimientos de verificación de antecedentes**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### **5.3.3. Requisitos de formación**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### **5.3.4. Requisitos y frecuencia de formación**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### **5.3.5. Frecuencia y secuencia de rotación de tareas**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### **5.3.6. Sanciones por acciones no autorizadas**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### **5.3.7. Requisitos para personal independiente**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

#### **5.3.8. Documentación entregada al personal**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

## **5.4. Procedimientos para el registro de auditoría**

---

### **5.4.1. Tipo de eventos registrados**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.4.2. Frecuencia del procesamiento de registros**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.4.3. Período de retención del registro de auditoría**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.4.4. Protección del registro de auditoría**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.4.5. Procedimiento del backup del registro de auditoría**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.4.6. Sistema de recolección de auditoría**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.4.7. Notificación de eventos**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.4.8. Evaluación de vulnerabilidades**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

---

## **5.5. Archivo de registros**

---

### **5.5.1. Tipos de archivo de registros**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.5.2. Período de retención del archivo**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.5.3. Protección del archivo**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.5.4. Procedimientos para el backup del archivo**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.5.5. Requisitos para el sellado de tiempo del registro**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.5.6. Sistema de recolección del archivo**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.5.7. Procedimientos para obtener y verificar la información del archivo**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

---

## **5.6. Cambio clave**

---

No se contempla el cambio de claves para la presente política de certificados.



## **5.7. Recuperación en caso de compromiso de la clave o desastre**

---

### **5.7.1. Procedimientos para la gestión de incidentes**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.7.2. Obsolescencia y deterioro**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.7.3. Procedimientos ante compromiso de clave de una entidad**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **5.7.4. Plan de continuidad de negocio ante desastres**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

## **5.8. Cese de la CA o RA**

---

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

---

## 6. CONTROLES TÉCNICOS DE SEGURIDAD

### 6.1. Generación del par de claves y su instalación

---

#### 6.1.1. Generación del par de claves

Para la presente política las claves del certificado son generadas por la CA.

#### 6.1.2. Entrega de la clave privada al suscriptor

La clave privada del certificado es generada por la CA y entregada al suscriptor mediante la descarga segura del par de claves en formato .p12. La CA no retiene copia de la clave privada asociada al certificado generado.

#### 6.1.3. Entrega de la clave pública al suscriptor

La clave pública del certificado emitido será publicada en el sitio web de OGTIC PCSC tal y como se define en el capítulo 2.2 de la presente política de certificados.

#### 6.1.4. Entrega de la clave pública de la CA a los terceros que confían

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

#### 6.1.5. Tamaño de las claves

Con carácter general, el tamaño de las claves generadas por OGTIC PCSC serán de 2048 bits para los certificados finales, y de 4096 bits para los certificados de entidades intermedias y raíz de su jerarquía. En el caso del certificado regulado en la presente política de certificados, el tamaño será de 2048 bits.

#### 6.1.6. Control de calidad de los parámetros de generación de la clave pública

Los parámetros utilizados para la generación del certificado regulado en la presente política estarán asociados a la configuración definida en los CERTIFICATE PROFILE y END ENTITY PROFILES de la PKI de OGTIC PCSC.

### **6.1.7. Propósito de uso de la clave**

Las directrices para el uso de clave en los certificados de las entidades intermedias y raíz de su jerarquía serán Key Cert Sign y CRL Sign. Para el caso de los certificados finales, como el certificado sujeto a la presente política, será Digital Signature, Non-Repudiation Encrypt y Key Encipherment.

## **6.2. Protección de clave privada y controles del módulo criptográfico**

### **6.2.1. Controles y estándares del módulo criptográfico**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

### **6.2.2. Control dual n de m para el uso de la clave privada**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

### **6.2.3. Depósito de la clave privada**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

### **6.2.4. Backup de la clave privada**

Para esta política no hay backup de la clave privada del certificado.

### **6.2.5. Archivo de la clave privada**

Para esta política no hay archivo de la clave privada del certificado.

### **6.2.6. Importación de la clave privada al módulo criptográfico**

Para esta política no hay importación de la clave privada del certificado.

### **6.2.7. Almacenamiento de la clave privada en el módulo criptográfico**

Para esta política no hay almacenamiento de la clave privada del certificado en el módulo criptográfico.

### **6.2.8. Método de activación de la clave privada**

La activación de la clave privada del certificado coincide con lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

### **6.2.9. Método de desactivación de la clave privada**

No se contemplan procedimientos de desactivación de claves.

### **6.2.10. Método de destrucción de la clave privada**

Para esta política no se contemplan.

### **6.2.11. Clasificación del módulo criptográfico**

Para esta política no aplica.

## **6.3. Otros aspectos sobre la gestión de par de claves**

---

### **6.3.1. Archivo de la clave pública**

No se contempla procedimiento para la publicación de claves públicas de la raíz, sus subordinadas o del certificado cuando éstas han caducado. No obstante esta información está disponible en el sistema que gestiona la PKI a partir del histórico de claves públicas registradas por el sistema, incluyendo claves que hayan sido renovadas o revocadas.

### **6.3.2. Periodos operativos de certificado y periodos de uso del par de claves**

La validez de la clave pública del certificado será de 2 años (730 días).

## **6.4. Datos de activación**

---

### **6.4.1. Generación e instalación de datos de activación**

Los procedimientos de generación de datos para la activación se lleva a cabo acorde a los procedimientos definidos en sus respectivas ceremonias de clave y conforme con las normas ETSI EN 319 421.

Parte de estos datos de activación son generados individualmente por los distintos roles de confianza que participan en las ceremonias de creación y activación de claves.

#### **6.4.2. Protección de los datos de activación**

Los roles de confianza involucrados en la generación de datos para la activación de claves siguen un procedimiento interno de OGTIC PCSC por el que se registra y audita el proceso de creación, almacenamiento y uso de los soportes que contienen los datos utilizados para la activación de claves.

Además, se cuenta con un depósito por duplicado, a cargo de más de un rol de confianza por si fuese necesario su uso en caso de fuerza mayor o indisponibilidad del custodio principal del dato.

#### **6.4.3. Otros aspectos de los datos de activación**

No se han definido otros aspectos relevantes para este punto.

### **6.5. Controles de seguridad informática**

---

#### **6.5.1. Requisitos técnicos de los controles de seguridad**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

#### **6.5.2. Clasificación de la seguridad**

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

### **6.6. Ciclo de vida de los controles técnicos**

---

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

### **6.7. Controles de seguridad de red**

---

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

## **6.8. Sello de tiempo**

---

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC y en concreto en las políticas del perfil de certificado emitido para el el sello de tiempo.

## 7. CERTIFICADOS, CRL, OCSP Y PERFILES

### 7.1. Perfil de certificado

#### 7.1.1. Número de versión

Perfil asociado a la versión 3 del estándar X.509.

#### 7.1.2. Extensiones del certificado

El perfil asociado al certificado regulado en la presente política cuenta con las siguientes extensiones:

##### *Subject Name*

<i>Common Name</i>	<GIVEN NAME + SURNAME>
<i>Serial Number</i>	<TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD + CÓDIGO PAÍS + NÚMERO DE CÉDULA O PASAPORTE>
<i>Given Name</i>	<NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL>
<i>Surname</i>	<APELLIDO O APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL>
<i>Title, title</i>	<CARGO>
<i>Organization Unit</i>	<DEPARTAMENTO>
<i>Organization Name</i>	<RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD>
<i>DN Qualifier</i>	<SOFTWARE QUALIFIED CERTIFICATE FOR PUBLIC EMPLOYEE>

##### *Issuer Name*

<i>Country or Region</i>	DO
<i>Organization</i>	OFICINA GUBERNAMENTAL DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - OGTIC
<i>Common Name</i>	OGTIC QUALIFIED CERTIFICATES
<i>Serial Number</i>	<SERIAL NUMBER>
<i>Version</i>	3
<i>Signature Algorithm</i>	SHA-256 with RSA Encryption ( 1.2.840.113549.1.1.11 )
<i>Parameters</i>	None

*Not Valid Before* <FECHA INICIO>

*Not Valid After* <FECHA INICIO + 2 AÑOS >

Public Key Info

Algorithm RSA Encryption ( 1.2.840.113549.1.1.1 )  
 Parameters None  
 Public Key 256 bytes: <PUBLIC KEY>

Exponent 65537  
 Key Size 2.048 bits  
 Key Usage Encrypt, Verify, Wrap, Derive

Signature 512 bytes: <SIGNATURE>

Extension Key Usage ( 2.5.29.15 )  
 Critical YES  
 Usage Digital Signature, Non-Repudiation, Key Encipherment

Extension Basic Constraints ( 2.5.29.19 )  
 Critical YES  
 Certificate Authority NO

Extension Extended Key Usage ( 2.5.29.37 )  
 Critical NO  
 Purpose #1 Client Authentication ( 1.3.6.1.5.5.7.3.2 )  
 Purpose #2 Email Protection ( 1.3.6.1.5.5.7.3.4 )

Extension Subject Key Identifier ( 2.5.29.14 )  
 Critical NO  
 Key ID 45 86 27 4C 9C 06 97 DE 8D 44 DA 9B 32 3D 3F 0D FC 97 A2 45

Extension Authority Key Identifier ( 2.5.29.35 )  
 Critical NO  
 Key ID D7 9B 06 73 B3 4E 99 F1 C3 6D B7 15 01 A4 FA 8E 5F 39 1A D4

Extension Subject Alternative Name ( 2.5.29.17 )



Critical NO  
 RFC 822 Name <EMAIL DEL TITULAR>

Extension Certificate Policies ( 2.5.29.32 )  
 Critical NO  
 Policy ID #1 ( 1.3.6.1.4.1.49353.6.3.0 )  
 Policy ID #2 ( 1.3.6.1.4.1.27395.6.2.3.0 )  
 Qualifier ID #1 User Notice ( 1.3.6.1.5.5.7.2.2 )  
 User Notice QUALIFIED CERTIFICATE FOR PUBLIC EMPLOYEE  
 Qualifier ID #2 Certification Policies Statements ( 1.3.6.1.5.5.7.2.1 )  
 CPS URI <http://ca.ogtic.gob.do>

Extension CRL Distribution Points ( 2.5.29.31 )  
 Critical NO  
 URI <http://crl.ogtic.gob.do/ogticqualifiedcertificates.crl>  
 URI <http://crl2.ogtic.gob.do/ogticqualifiedcertificates.crl>

Extension Certificate Authority Information Access ( 1.3.6.1.5.5.7.1.1 )  
 Critical NO  
 Method #1 CA Issuers ( 1.3.6.1.5.5.7.48.2 )  
 URI <http://ca.ogtic.gob.do/cer/ogticqualifiedcertificates.crt>  
 Method #2 Online Certificate Status Protocol ( 1.3.6.1.5.5.7.48.1 )  
 URI <http://ca.ogtic.gob.do/ocsp>

Other Field Qualified Certificate Statements ( 1.3.6.1.5.5.7.1.3 )  
 Data 30 0A 30 08 06 06 04 00 8E 46 01 01

Fingerprints  
 SHA-256 6F FA C4 19 68 5A AF 1D 7D 00 C3 B4 16 35 20 20 9E D3 BD 8C 93 84 A6 5D 83  
 85 CA D3 F5 AA D6 14  
 SHA-1 41 30 8A 82 2B 28 36 38 6B FF 0C B5 E1 C8 84 AD 47 55 2E 14

### 7.1.3. Identificador (OID) del algoritmo de firma

SHA-256 with RSA Encryption ( 1.2.840.113549.1.1.1 ).

#### 7.1.4. Uso de nombres

Lo establecido en el capítulo 3.1.

#### 7.1.5. Restricciones de nombres

No se permiten DN duplicados.

#### 7.1.6. Identificador de política de certificado

Extension	Certificate Policies ( 2.5.29.32 )
Critical	NO
Policy ID #1	( 1.3.6.1.4.1.49353.6.3.0 )
Policy ID #2	( 1.3.6.1.4.1.27395.6.2.3.0 )
Qualifier ID #1	User Notice ( 1.3.6.1.5.5.7.2.2 )
User Notice	QUALIFIED CERTIFICATE FOR PUBLIC EMPLOYEE
Qualifier ID #2	Certification Policies Statements ( 1.3.6.1.5.5.7.2.1 )
CPS URI	<a href="http://ca.ogtic.gob.do">http://ca.ogtic.gob.do</a>

#### 7.1.7. Uso de la extensión de política de restricciones

No se hacen uso de Políticas Constraints.

#### 7.1.8. Sintaxis y semántica de la política de calificadores

No se contempla.

#### 7.1.9. Semántica del procedimiento para las extensiones críticas del certificado

No se contempla.

---

## 7.2. Perfil de la CRL

---

### 7.2.1. Número de versión

Número secuencial de cada CRL emitida y publicada por OG TIC PCSC, y debidamente informada en el OID 2.5.29.31 "CRL Number" de la estructura de la CRL.

### 7.2.2. CRL y extensiones

Extensiones disponibles acorde al estándar X.509 CRL Number (2.5.29.31) y Authority Key Identifier (2.5.29.35).

---

## 7.3. Certificado OCSP

---

Se cuenta con dos servicios OCSP, uno para validar el certificado emitido por la SUBCA y otro servicio OCSP para validar el certificado de la SUBCA. Ambos servicios OCSP están firmados por los siguientes Certificados.

### 7.3.1. Certificado utilizado para firmar el OCSP que valida el certificado de la SUBCA

C=DO,

O=OFICINA GUBERNAMENTAL DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - OG TIC,

CN=OG TIC OCSP ROOT

### 7.3.2. Certificado utilizado para firmar el OCSP que valida el certificado regulado esta política

C=DO,

O=OFICINA GUBERNAMENTAL DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - OG TIC,

CN=OG TIC OCSP SUBCA

---

## 8. AUDITORÍAS

### 8.1. Frecuencia o circunstancias de la auditoría

---

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### 8.2. Identidad y cualificación del auditor

---

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### 8.3. Relación del auditor con el prestador

---

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### 8.4. Temas tratados en la auditoría

---

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### 8.5. Acciones a realizar como resultado de una deficiencia

---

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### 8.6. Comunicación de resultados

---

Lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC QTSP.

---

## 9. OTROS ASUNTOS LEGALES

### 9.1. Tarifas

---

#### 9.1.1. Tarifa para la emisión y renovación de certificados

OGTIC PCSC establece en sus límites de uso las condiciones de uso de los distintos servicios de confianza prestados. Todos ellos serán informados en el Texto Divulgativo asociado a cada servicio y publicado en la página oficial <https://ogtic.gob.do>.

#### 9.1.2. Tarifa de acceso al certificado

OGTIC PCSC establece en sus límites de uso las condiciones de uso de los distintos servicios de confianza prestados. Todos ellos serán informados en el Texto Divulgativo asociado a cada servicio y publicado en la página oficial <https://ogtic.gob.do>.

#### 9.1.3. Tarifa de acceso a OCSP o CRL

No se establecen tarifas o costes adicionales para el acceso a las fuentes de verificación OCSP o CRL publicadas por OGTIC PCSC . Su uso es gratuito.

#### 9.1.4. Tarifa para otros servicios

OGTIC PCSC establece en sus límites de uso las condiciones de uso de los distintos servicios de confianza prestados. Todos ellos serán informados en el Texto Divulgativo asociado a cada servicio y publicado en la página oficial <https://ogtic.gob.do>, o bien, pueden ser consultados a través del formulario de contacto que se establece en la misma página.

#### 9.1.5. Política de reembolsos

OGTIC PCSC establece en sus límites de uso las condiciones de uso de los distintos servicios de confianza prestados. Todos ellos serán informados en el Texto Divulgativo asociado a cada servicio y publicado en la página oficial <https://ogtic.gob.do>.

### 9.2. Responsabilidad financiera

---

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OGTIC PCSC.

---

## **9.3. Confidencialidad de la información comercial**

---

### **9.3.1. Alcance de la información confidencial**

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC.

### **9.3.2. Alcance excluido de la información confidencial**

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC .

### **9.3.3. Responsabilidad para la protección de la información confidencial**

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC .

---

## **9.4. Privacidad de la información personal**

---

### **9.4.1. Plan de privacidad**

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC .

### **9.4.2. Información con tratamiento privado**

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC .

### **9.4.3. Información no considerada con tratamiento privado**

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC .

### **9.4.4. Responsabilidad para la protección de la información privada**

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC .

### **9.4.5. Consentimiento de uso de la información privada**

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC .

#### **9.4.6. Divulgación de conformidad con procesos judiciales o administrativos**

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC .

#### **9.4.7. Otras casos para la divulgación de información**

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC .

### **9.5. Derechos de propiedad intelectual**

---

Lo establecido en las Declaración de Prácticas de Certificación de OG TIC PCSC .

### **9.6. Obligaciones y Responsabilidad**

---

#### **9.6.1. Obligaciones de la CA**

La Entidad de Certificación OG TIC PCSC actuando bajo estas Políticas de Certificación está obligada a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente, y además a:

- a) Respetar lo dispuesto en estas Políticas.
- b) Proteger sus claves privadas de forma segura.
- c) Emitir Certificados conforme a estas Políticas y a los estándares de aplicación.
- d) Emitir Certificados según la información que obra en su poder y libres de errores de entrada de datos.
- e) Emitir Certificados cuyo contenido mínimo sea el definido por la normativa vigente para los Certificados Digitales.
- f) Revocar los Certificados según lo dispuesto en estas Políticas y publicar las mencionadas revocaciones en su correspondiente CRL y/o OCSP.
- g) Informar a los Firmantes/Suscriptores de la revocación de sus Certificados, en tiempo y forma de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Publicar estas Políticas y las Prácticas correspondientes en su página web.
- i) Informar sobre las modificaciones de estas Políticas y de su Declaración de Prácticas de Certificación a los Suscriptores y Unidades de Registro que estén vinculadas a ella.
- j) Establecer los mecanismos de generación y custodia de la información relevante en las actividades descritas, protegiéndolas ante pérdida, destrucción o falsificación.

- k) Conservar la información sobre el Certificado emitido por el período mínimo exigido por la normativa vigente.

### **9.6.2. Obligaciones de la RA**

La Unidad de Registro OGTIC actuando bajo estas Políticas de Certificación está obligada a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente, y además a:

- a) Recibir las solicitudes de emisión, renovación o revocación de Certificados Digitales;
- b) Validar la identidad y los datos suministrados por EL SUSCRIPTOR, al momento de recibir su solicitud;
- c) Recibir de OGTIC PCSC el Certificado Digital y proceder con la notificación de su disponibilidad a favor de EL SUSCRIPTOR, conforme las condiciones definidas en las PC, una vez verificada su identidad;
- d) Tramitar las solicitudes de revocación de Certificados lo antes posible;
- e) Comunicar a EL SUSCRIPTOR la revocación de su Certificado de Firma Digital cuando ésta se produzca;
- f) Mantener actualizada la base de datos de Certificados emitidos, renovados, en vigor, caducados y revocados;
- g) Todas las obligaciones puestas a su cargo como Unidad De Registro especificadas en las PC para cada tipo de Certificado, en la Declaración de Prácticas de Certificación del Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, así como de la legislación y normativa vigente.

### **9.6.3. Obligaciones del suscriptor**

El suscriptor de cualquier certificado digital emitido por el PCSC o la RA, deberá cumplir con lo establecido en estas Políticas de Certificación y en la normativa vigente:

- a) Hacer uso del certificado acorde a los límites y condiciones regulados en la presente política de certificados.
- b) Poner todos los medios a su alcance para la protección y uso adecuado de la clave privada del certificado.
- c) Solicitar inmediatamente la revocación del certificado ante la sospecha de un compromiso de clave.
- d) No hacer uso del certificado cuando éste ha caducado o ha sido revocado.



#### **9.6.4. Obligaciones de los terceros que confían**

Es obligación de los terceros que confían en los certificados y servicios prestados por OG TIC PCSC:

- a) Limitar la fiabilidad de los certificados a los usos permitidos de los mismos, en conformidad con lo expresado en las extensiones de los certificados y su correspondiente política de certificado.
- b) Verificar la validez de los certificados en el momento de realizar o verificar cualquier operación basada en los mismos.
- c) Asumir su responsabilidad en la correcta verificación de las firmas electrónicas.
- d) Asumir su responsabilidad en la comprobación de la validez, revocación o caducidad de los certificados en que confía.
- e) Tener pleno conocimiento de las garantías y responsabilidades aplicables en la aceptación y uso de los certificados en los que confía, y aceptar sujetarse a las mismas.

#### **9.6.5. Obligaciones de otras entidades**

OG TIC PCSC no establece obligaciones a otras entidades participantes.

### **9.7. Renuncias de la garantía**

---

OG TIC PCSC podrá renunciar aquellas garantías de los servicios que estuvieran asociados a las obligaciones definidas en el marco regulatorio vigente para los prestadores de confianza, en concreto aquellas que pudieran estar adaptadas a un propósito particular o mercantil.

### **9.8. Límites de responsabilidad**

---

- Daños y perjuicios en los usos que puedan realizarse de los certificados o sellos de tiempo de OG TIC PCSC, ya sean estos por culpa de los interesados o por defectos de origen de los elementos.
- Hechos acontecidos por usos no acordes con las presentes CPS, en casos de desastres naturales, atentado terrorista, huelga, fuerza mayor (incidencias en servicios eléctricos o redes telemáticas o de comunicaciones), así como en los supuestos que se trate de acciones constitutivas de delito o falta que afecten a sus infraestructuras prestadoras, salvo que hubiera mediado culpa grave de la entidad.
- Usos indebidos, fraudulentos, en ausencia de convenio o contrato suscrito con OG TIC RA, en caso de extralimitación del uso o de omisiones del suscriptor.

- Los algoritmos criptográficos ni de los daños causados por ataques exitosos externos a los algoritmos criptográficos usados, si se ha procedido con la diligencia debida de acuerdo al estado actual de la técnica, y conforme a los documentos publicados y la normativa vigente.
- Problemáticas asociadas al incumplimiento por parte de los suscriptores de las condiciones de contratación (por ejemplo, impagos).

## 9.9. Indemnizaciones

---

OGTIC PCSC cuenta con un seguro de responsabilidad civil ajustado a los límites y condiciones establecidas por la actual normativa, y depositado en el organismo regulador, INDOTEL.

## 9.10. Términos de uso y duración

---

### 9.10.1. Términos de uso

OGTIC PCSC establece en sus límites de uso las condiciones de uso de los distintos servicios de confianza prestados. Todos ellos serán informados en el Texto Divulgativo asociado a cada servicio y publicado en la página oficial <https://ogtic.gob.do>.

### 9.10.2. Duración

La duración estará sujeta al tipo de servicio contratado en cada caso, y definido por tanto en los términos y condiciones de cada uno de ellos de forma explícita. De forma general para el perfil de certificado regulado en esta política, la duración estipulada será de un máximo de dos (2) años.

### 9.10.3. Supervivencia tras fin de la duración

OGTIC PCSC establece en sus instrumentos jurídicos con los suscriptores y los verificadores, cláusulas de supervivencia, en virtud de la que ciertas reglas continúan vigentes después de la finalización de la relación jurídica reguladora del servicio entre las partes.

## 9.11. Avisos y comunicaciones individuales a los participantes

---

OGTIC PCSC podrá hacer uso de notificaciones y comunicaciones realizadas de forma individual a las partes involucradas en el servicio prestado, en especial a los suscriptores, donde podrán ser notificados de forma automática ante eventos asociados a caducidades, renovaciones, etc.

---

## 9.12. Resolución de Conflictos

---

### 9.12.1. Procedimiento de conflictos

OGTIC PCSC tiene previsto en los contratos formalizados con los suscriptores, el uso de mecanismos jurídicos mediante los que se articule su relación con los suscriptores del servicio, los procedimientos de mediación, arbitraje y resolución de conflictos que se consideren oportunos, todo ello sin perjuicio de la legislación de procedimiento administrativo aplicable.

### 9.12.2. Mecanismo y período de notificación

Se mantendrán de forma preferente los mismos canales elegidos por las partes afectadas en el conflicto.

### 9.12.3. Circunstancias por las que un OID puede ser modificado.

No se contempla.

---

## 9.13. Disposiciones para la resolución de disputas

---

Las relaciones entre los suscriptores y OGTIC PCSC se rigen por la normativa dominicana vigente emanada del órgano regulador (INDOTEL), así como la legislación específica civil, mercantil y de protección de datos aplicable. En concreto, en relación a la protección de datos, será de aplicación la Resolución 055-06 del INDOTEL que aprueba la Norma sobre Protección de Datos de Carácter Personal por los Sujetos Regulados.

En el caso de conflictos surgidos en relación con los servicios de prestador de confianza, las partes tratarán una resolución amistosa. En el caso de no ser posible, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

De igual forma, en los Términos y condiciones del servicio de confianza expresamente contratado o consumido estarán publicados en el sitio web <https://ogtic.gob.do>.

---

## 9.14. Normativa aplicable

---

El presente documento se ha realizado considerando, al menos, la siguiente normativa aplicable:

- Ley 126-02 sobre Comercio Electrónico Documentos y Firma Digital de República Dominicana, así como los Decretos Reglamentarios y Normas Complementarias que la desarrollan.

- Resolución 055-06 del INDOTEL que aprueba la Norma sobre Protección de Datos de Carácter Personal por los Sujetos Regulados.
- Resolución 071-19 del INDOTEL, que actúa como:
  - Norma Complementaria por la que se establece la equivalencia regulatoria del Sistema Dominicano de Infraestructura de Claves Públicas y de Confianza con los Marcos Regulatorios Internacionales de Servicios de Confianza.
  - Norma Complementaria sobre los Procedimientos de Autorización y Acreditación.

Del mismo modo, se han considerando los siguientes estándares tecnológicos:

- ETSI EN 319 401: General Policy Requirements for Trust Service Providers.
- ETSI TS 102 573: Policy requirements for trust service providers signing and/or storing data objects
- ETSI TS 119 511: Policy and security requirements for trust service providers providing long-term preservation of digital signatures or general data using digital signature techniques
- ETSI EN 319 402: General Policy Requirements for Trust Service Providers.
- ETSI EN 319 411-1: Policy and security requirements for Trust Service Providers issuing certificates; Part 1: General requirements.
- ETSI EN 319 411-2: Policy and security requirements for Trust Service Providers issuing certificates; Part 2: Requirements for trust service providers issuing EU qualified certificates
- ETSI EN 319 412: Certificate Profiles.
- ETSI EN 319 421: Policy and Security Requirements for Trust Service Providers issuing Time-Stamps.
- ETSI EN 319 422: Time-stamping protocol and time-stamp token profiles.
- RFC 3161: Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).
- RFC 3628: Policy Requirements for Time-Stamping Authorities (TSAs).

---

### **9.15. Cumplimiento de la normativa aplicable**

---

OGTIC PCSC declara que las presentes CPS y sus correspondientes políticas de certificados cumplen con lo dispuesto en la normativa aplicable y en concreto a lo dispuesto en [Resolución 071-19 del INDOTEL](#).

### **9.16. Otras disposiciones**

---

No se definen otras disposiciones adicionales.

### **9.17. Otras provisiones**

---

Dando cobertura a cualquier eventualidad que haga colisionar algunas de las disposiciones definidas en la documentación reguladas por las presentes CPS, se tendrá en consideración como criterio de prioridad el siguiente orden de documentos.

- a) La PC (política de certificado o servicio explícita)
- b) La DPC
- c) Límites de uso y condiciones del servicio explícitamente contratado